

**MINUTA DE LA VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL MORENA**

31 DE AGOSTO DE 2018

Asistentes a la Sesión:

- Gustavo Aguilar Micceli
- Guillermo Genaro Polanco García
- Sergio Alejandro Durán Álvarez
- Fabiola Margarita López Moncayo

Siendo las 13:00 horas del día señalado en el rubro, se da inicio a la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido Político Nacional MORENA, aprobándose por unanimidad de votos el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Propuesta de declaración de reserva de información realizada por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, que como lo señala el artículo 38, inciso d, del Estatuto de MORENA, es la responsable de la administración de los recursos de la organización derivada de la presentación de la solicitud de información pública, con folio 223000050318; toda vez que dicha solicitud requiere datos confidenciales sensibles, puesto que no existe consentimiento por parte de los titulares de los mismos de ser proporcionados a persona alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, en relación con lo dispuesto por la fracción X, del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
3. Asuntos Generales.

ANTECEDENTES

- I. Confirmado con la presencia de los 3 integrantes del Comité de Transparencia y el Enlace Suplente de la Unidad de Transparencia, quien actúa con voz, pero sin voto en la siguiente sesión.

- II. Derivado del análisis de la propuesta de inexistencia de información por parte de la Secretaría de Finanzas de este partido político nacional de la solicitud de información con folio 223000050318, mediante la cual solicita lo que a continuación se transcribe:

Facturas recibidas del 2018 en formato XML de los siguientes RFC: PRI460307AN9, MOR1408016D4, PAN400301JR5, HCD1108216E6

De lo contrario la contraseña CIEC de esos RFC para consultar las facturas recibidas en el portal del SAT. (sic).

Es menester precisar que derivado de la solicitud de información pública se ha solicitado y analizado la procedencia de la propuesta de reserva de información; ya que dicha solicitud requiere datos confidenciales sensibles, puesto que no existe consentimiento por parte de los titulares de los mismos de ser proporcionados a persona alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, en relación con lo dispuesto por la fracción X, del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, lo que se procederá a analizar en el capítulo de considerandos de la presente minuta.

CONSIDERANDOS

Primero.- Competencia: El Comité de Transparencia del Partido Político Nacional, es competente para emitir la siguiente resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el nueve de mayo de dos mil dieciséis; 43 y 44, del Título II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el cuatro de mayo de dos mil quince; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113, la fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el nueve de mayo de dos mil dieciséis; así como lo dispuesto en el artículo 13°Bis del Estatuto de Morena.

Segundo. – Análisis de la propuesta de reserva de la solicitud de información 2230000050318: La Secretaría de Finanzas manifiesta que es derecho de este partido político nacional declarar la reserva de la información que se solicita, toda vez que la solicitud de información solicitada contiene datos confidenciales sensibles; toda vez que la persona que solicita la información no son los titulares de los mismos y en virtud de que no existe consentimiento por parte de los titulares de los mismos de ser proporcionados a persona alguna, es procedente la clasificación

A

D

I

de la información por contener datos sensibles, en cumplimiento a las obligaciones en materia de datos personales que tiene este sujeto obligado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, en relación con lo dispuesto por la fracción X, del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Tercero. – Este Comité de Transparencia, considera procedente confirmar la reserva de información de la solicitud presentada por la Secretaría de Finanzas expuesta en el considerando que antecede; por las consideraciones de hecho y de derecho manifestadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo expuesto, fundado y motivado, este Comité de Transparencia

RESUELVE

Primero: Se confirma por unanimidad de votos la reserva de información solicitada por la Secretaría de Finanzas, con base en lo expuesto y fundado en el considerando Segundo de la presente Minuta.

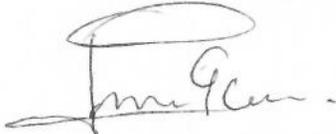
Tercero: Notifíquese la presente Minuta a los interesados.

Firman para constancia los intervinientes en la presente sesión



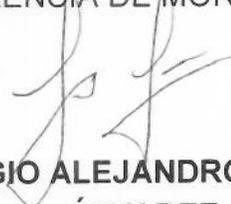
GUSTAVO AGUILAR MICCELI

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE MORENA



**GUILLERMO GENARO POLANCO
GARCIA**

ENCARGADO DE ARCHIVOS



**SERGIO ALEJANDRO DURÁN
ÁLVAREZ**

REPRESENTANTE DEL CEN